



Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCION (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
(COLOMBIA)**

PREAMBULO

En reconocimiento a la importancia del aprendizaje y al entendimiento mutuo entre nuestros dos países, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, de Chile y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** de Colombia, acuerdan participar en una relación que promoverá la Cooperación académica, técnica y cultural en áreas de interés común.

MODALIDADES DE COOPERACION:

- Intercambios y pasantías de profesores y estudiantes.
- Programas de Doble Titulación.
- Montaje de investigaciones conjuntas.
- Colaboración en el desarrollo de estudios de posgrado.
- Intercambio en publicaciones.
- Colaboración en el desarrollo de tesis de pre y posgrado.
- Otras que se consideren pertinentes y que sean previamente aprobadas por ambas instituciones.

Las acciones específicas de cooperación se consignarán en un Convenio Especifico que se anexará a este Convenio Marco, indicando títulos, objetivos, compromisos de las partes, coordinación, procedimiento, presupuesto y financiamiento de la actividad.

Los encargados oficiales para este Convenio Marco de Cooperación son:

Por la Universidad de Concepción:

Nombre: Dr. Iván Araya Gómez
Cargo: Director de Relaciones Institucionales e Internacionales
Dirección: Calle Víctor Lamas 1290, Concepción, Chile
Teléfono: 56-41-2204594
Fax: 56-41-2207075
E-mail: iaraya@udec.cl





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

Por la Universidad Pontificia Bolivariana:

Nombre: Mauricio Molina Molina
Cargo: Director Relaciones Internacionales
Dirección: Circular 1 N° 70-01, Bloque Rectoral . Piso 2
Teléfono: 57-4-4159061
Fax: 57-4-4159061
E-mail: mauricio.molina@upb.edu.co

La notificación de cualquier cambio en los encargados oficiales puede hacerse mediante carta, sin modificar el Convenio Marco de Cooperación.

A. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES:

Ambas instituciones esperan que estos programas de Cooperación Académica puedan brindar más cercanía a los profesores y estudiantes de las dos Instituciones y personas de los dos países en el cumplimiento de ideales educacionales y la paz mundial, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. La **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION** y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** acuerdan participar en intercambio de profesores por periodos de tiempo que serán aceptados por ambas Instituciones.
2. La carga de trabajo durante la visita de los profesores será claramente estipulada antes de su arribo a la Institución receptora y podrá ser complementado con anticipación en investigaciones, etc., a través del previo acuerdo del profesor asignado en la aceptación del intercambio.
3. Los profesores de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION** continuarán recibiendo su remuneración regular de dicha Universidad en la temporada asignada en la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, siempre y cuando se haya cumplido con la reglamentación interna de la Universidad de Concepción en cuanto al otorgamiento de los permisos.
4. Los profesores de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** continuarán recibiendo su remuneración regular de dicha Universidad en la temporada asignada en la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**.
5. La Universidad anfitriona no tomará a su cargo, salvo decisión contraria de su parte, los gastos de viaje y de estadia de los profesores e investigadores mencionados en el presente acuerdo.
6. Cada profesor visitante deberá tener un seguro médico para él (y su familia) por la duración del intercambio.





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

B. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES:

Ambas instituciones promoverán el intercambio de sus estudiantes, a fin de instalar mejores competencias. Dicho intercambio debe ser proporcional en cuanto al envío o recepción de estudiantes en ambas instituciones. Las condiciones para su operación serán las siguientes:

1. Estudiantes de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION** y de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** serán considerados para admisión en la Institución receptora, una vez cumplan con todos los requerimientos necesarios.
2. Los estudiantes deberán pagar la matrícula en su Universidad de origen. Antes de su suscripción, deberá solicitarse autorización de autoridades superiores, toda vez que en la Universidad de Concepción existe Reglamentación especial para alumnos extranjeros que trata de manera diferente el pago de los derechos para inscribirse como alumno en la Universidad (Decreto U de C N°83-411 (12/08/1993), modificado por Decretos U de C N°s 88-586, 2002-0698 y 2002-070) Todos los libros, vivienda, alimentación, viajes, seguro y gastos misceláneos serán cubiertos por el estudiante. La institución receptora ayudará al estudiante visitante a encontrar un lugar conveniente a un precio razonable.
3. El Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION** mantendrá los estándares académicos requeridos y concederá un número de horas crédito establecido.
4. La duración del intercambio de estudiantes podrá considerarse desde cinco semanas en la Institución receptora hasta un año académico.

RENOVACION, SUSPENSION Y ENMIENDAS:

Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha en la que se llevó a cabo la última firma, y se entiende que puede ser terminado anticipadamente por las autoridades competentes de cada parte mediante notificación escrita con 6 meses de anticipación. En caso de no comunicarse aviso de término, el presente Convenio Marco se renovará automáticamente por periodos de 1 año cada uno sin necesidad de aviso previo entre las partes.

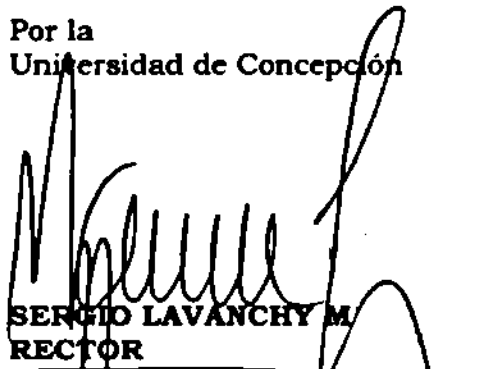




Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

Ambas instituciones esperan que estos programas de Cooperación Académica puedan brindar más cercanía a los profesores y estudiantes de las dos Instituciones y personas de los dos países en el cumplimiento de ideales educacionales y la paz mundial.

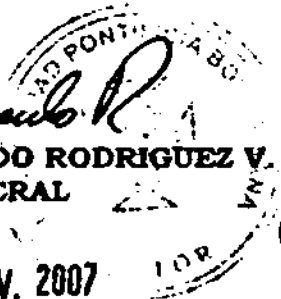

Por la
Universidad de Concepción



**SERGIO LAVANCHY M.
RECTOR**

FECHA: 27/08/2007.

Por la
Universidad Pontificia Bolivariana



**LUIS FERNANDO RODRIGUEZ V.
RECTOR GENERAL**

FECHA: 23 NOV. 2007

108 443

